



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: ACCIÓN POPULAR
Radicación No. : 110013343060-2016-00326-00
Demandante : LIBARDO MELO VEGA
Demandados : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS
Providencia : Pone en conocimiento

1. ANTECEDENTES

Se posesionó perito Ingeniero Civil especializado en Vías y se le fijaron gastos procesal por el valor de cientos sesenta mil pesos (\$160.000) M/cte, una vez se realice el respectivo pago el auxiliar de la justicia contará con el término máximo de veinte (20) días contados a partir de que se realice el pago de los gastos para allegar el dictamen pericial en comendado.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta se pondrá en conocimiento de la parte demandada –Consortio DEVISAB, la posesión y los gastos fijados al auxiliar de la justicia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandada Consortio DEVISAB, la posesión realizada al auxiliar de la justicia ingeniero Jesús María Rodríguez Bernal así como la fijación de gastos periciales, para que realice las manifestaciones a que haya lugar o en su defecto realice el pago de dicho concepto al perito. Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 81 se notificó a las partes la providencia hoy CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario